



Expediente: 1111/23

Carátula: DIAZ JULIO OSCAR C/ SARMIENTO EDUARDO (BEBE) S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **23/04/2024 - 05:02**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27105411184 - MARIA CATALINA PARISI

9000000000 - SARMIENTO BEBE, EDUARDO-REQUERIDO

27300703106 - DIAZ, JULIO OSCAR-REQUIRENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES Nº: 1111/23



H20101423723

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: DIAZ JULIO OSCAR c/ SARMIENTO EDUARDO (BEBE) s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

LEGAJO N°: 1111/23

Concepción, 22 de abril de 2024: I- Téngase presente y agréguese al legajo acta de cierre de mediación por incomparecencia de fecha 18/04/2024. II- Ofíciese al Juzgado interviniente a fin de comunicar que el presente proceso de mediación finalizó por incomparecencia del requerido Sr. SARMIENTO EDUARDO (BEBE) (art. 13 de la Ley 7844). III- En este Legajo no existe constancia de reposición de aportes de Ley N° 6059 y Ley N° 6023, de inicio, correspondientes a la letrada Dra. Yanina Vanesa Sanagua. IV- Acompañe la Mediadora interviniente, recibo de honorarios por el monto equivalente al 20% de un honorario mínimo previsto a tales fines de acuerdo lo normado en el art. 26 bis inciso 1° Ley 7844. V- Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios del mediador/a interviniente al Centro de Mediación Capital a fin de su efectivo pago. VI-Oportunamente pase a despacho para resolver la multa prevista en el Art. 13, 2° párrafo de la Ley 7844 y modificatoria. VII- Notifíquese. VIII- Fecho archívese.LM

Actuación firmada en fecha 22/04/2024

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.